

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 32



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

54° año
1 de febrero de 2011

Número de información Sumario Página

II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2011/C 32/01	Autorización de ayudas estatales con arreglo a los artículos 107 y 108 del TFUE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones ⁽¹⁾	1
2011/C 32/02	Autorización de ayudas estatales con arreglo a los artículos 107 y 108 del TFUE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones ⁽¹⁾	5
2011/C 32/03	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.5968 — Advent/Bain Capital/RBS Worldpay) ⁽¹⁾	9

IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2011/C 32/04	Tipo de cambio del euro	10
--------------	-------------------------------	----

ES

Precio:
3 EUR

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

(continúa al dorso)

2011/C 32/05	Comunicación de conformidad con el artículo 13, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 885/2006, relativa a la Decisión de la Comisión por la que se pone fin al mandato de un miembro del órgano de conciliación instituido en el marco de la liquidación de cuentas del Feaga y del Feader, así como al nombramiento de un nuevo miembro que asume el mandato de dicho miembro	11
--------------	--	----

Tribunal de Cuentas

2011/C 32/06	Informe Especial nº 13/2010 «¿Se ha iniciado con éxito el nuevo Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación en el Cáucaso Sur (Armenia, Azerbaiyán y Georgia) y está obteniendo resultados?»	12
--------------	---	----

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2011/C 32/07	Procedimientos de liquidación — Decisión de incoar un procedimiento de liquidación respecto de VDV Leben International AEAZ (<i>Publicación efectuada de conformidad con el artículo 14 de la Directiva 2001/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al saneamiento y a la liquidación de las compañías de seguros</i>)	13
2011/C 32/08	Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías	14
2011/C 32/09	Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías	15
2011/C 32/10	Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías	16
2011/C 32/11	Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías	17
2011/C 32/12	Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías	18
2011/C 32/13	Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías	19
2011/C 32/14	Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías	20



II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Autorización de ayudas estatales con arreglo a los artículos 107 y 108 del TFUE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2011/C 32/01)

Fecha de adopción de la decisión	11.11.2010
Número de referencia de ayuda estatal	N 136/10
Estado miembro	Italia
Región	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Fondo di capitale rischio ISMEA
Base jurídica	Articolo 66 Legge n. 289/2002 «Disposizioni per la formazione del bilancio annuale e pluriennale dello Stato (GURI n. 305 del 31.12.2002)»; Articolo 1, comma 86, legge n. 311/2004 «Disposizioni per la formazione del bilancio annuale e pluriennale dello Stato (legge finanziaria 2005)»; Decreto Ministeriale 182/2004, «Regolamento recante regime di aiuti per favorire l'accesso al mercato dei capitali alle imprese agricole ed agroalimentari, (GURI 22 luglio 2004, n. 170)»; Articolo 3, comma 4, Decreto 100/2005 (che estende al settore della pesca e dell'acquacoltura gli interventi previsti dall'articolo 66 comma 3 della citata legge n. 289/2002)
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Capital riesgo
Forma de la ayuda	Financiación con capital riesgo, Crédito blando
Presupuesto	Importe total de la ayuda prevista 60 mill. EUR
Intensidad	100 %
Duración	hasta el 30.4.2016
Sectores económicos	Agricultura, Pesca
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	ISMEA
Información adicional	—

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/state_aids_texts_es.htm

Fecha de adopción de la decisión	14.12.2010
Número de referencia de ayuda estatal	N 303/10
Estado miembro	Rumania
Región	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Schemă de ajutor de stat destinată cinematografiei
Base jurídica	1. Legea nr. 328/2006 pentru aprobarea Ordonanței de Guvern nr. 39/2005 privind cinematografia, cu modificările și completările ulterioare – Proiect de normă privind instituirea unei scheme de ajutor de stat destinată cinematografiei 2. Proiectul de Decizie a Directorului CNC pentru aprobarea Normei privind instituirea unei scheme de ajutor de stat destinată cinematografiei
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Promoción de la cultura
Forma de la ayuda	Crédito blando, Subvención directa
Presupuesto	Importe total de la ayuda prevista 347 mill. RON
Intensidad	50 %
Duración	hasta el 31.12.2014
Sectores económicos	—
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Centrul Național al Cinematografiei Str. Dem. I. Dobrescu nr. 4-6, sector 1 București ROMÂNIA
Información adicional	—

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/state_aids_texts_es.htm

Fecha de adopción de la decisión	25.11.2010
Número de referencia de ayuda estatal	N 400/10
Estado miembro	España
Región	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Modification Notificaci3n Plan Nacional de Investigaci3n Científica, Desarrollo e Innovaci3n Tecnol3gica 2008-2011
Base jurídica	Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo (Programa de Proyectos de I+D), Orden PRE/756/2008 (Programas de Redes, Internacionalizaci3n de la I+D y Cooperaci3n P3blico —privada), Orden PRE/968/2008 (Programa de acci3n estrat3gica de energía y Cambio Climático), Orden PRE/1007/2008
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Investigaci3n y desarrollo

Forma de la ayuda	Subvención directa, Subvención reembolsable, Bonificación de intereses
Presupuesto	Importe total de la ayuda prevista 4 393,91 mill. EUR
Intensidad	100 %
Duración	hasta el 31.12.2013
Sectores económicos	Todos los sectores
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministerio de Ciencia e Innovación
Información adicional	—

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/state_aids_texts_es.htm

Fecha de adopción de la decisión	9.12.2010
Número de referencia de ayuda estatal	N 502/10
Estado miembro	España
Región	Andalucía
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Régimen de ayudas de salvamento y reestructuración para PYME en crisis en Andalucía
Base jurídica	Orden de 5 de noviembre de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viabes con dificultades coyunturales en Andalucía, BOJA num. 236, Sevilla 27 de noviembre de 2008, p. 15.
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Salvamento de empresas en crisis, Reestructuración de empresas en crisis, PYME
Forma de la ayuda	Subvención directa, Garantía, Bonificación de intereses
Presupuesto	Gasto anual previsto 60 mill. EUR Importe total de la ayuda prevista 120 mill. EUR
Intensidad	—
Duración	1.1.2011-9.10.2012
Sectores económicos	Todos los sectores
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa Junta de Andalucía Plaza de la Contratación, 3 Sevilla ESPAÑA
Información adicional	—

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/state_aids_texts_es.htm

Fecha de adopción de la decisión	7.12.2010
Número de referencia de ayuda estatal	N 535/10
Estado miembro	Hungría
Región	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Liquidity scheme for strengthening the Hungarian real economy recovery
Base jurídica	Az államháztartásról szóló 1992. évi XXXVIII. törvény 8/B. §-a alapján
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Remedio de una perturbación grave de la economía
Forma de la ayuda	Crédito blando
Presupuesto	Importe total de la ayuda prevista 1 100 800 mill. HUF
Intensidad	—
Duración	1.1.2011-30.6.2011
Sectores económicos	Intermediación financiera
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Pénzügyminisztérium Budapest József nádor tér 2-4. 1051 MAGYARORSZÁG/HUNGARY
Información adicional	—

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/state_aids_texts_es.htm

Autorización de ayudas estatales con arreglo a los artículos 107 y 108 del TFUE**Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2011/C 32/02)

Fecha de adopción de la decisión	12.8.2010
Número de referencia de ayuda estatal	N 272/10
Estado miembro	Polonia
Región	Białostockie-Suwalskie
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Pomoc na ratowanie dla Białostockich Zakładów Graficznych SA
Base jurídica	Ustawa z dnia 30 sierpnia 1996 r. o komercjalizacji i prywatyzacji; Ustawa z dnia 8 sierpnia 1996 r. o zasadach wykonywania uprawnień przysługujących Skarbowi Państwa; Rozporządzenie Ministra Skarbu Państwa z dnia 6 kwietnia 2007 r. w sprawie pomocy publicznej na ratowanie i restrukturyzację przedsiębiorców
Tipo de medida	Ayuda individual
Objetivo	Salvamento de empresas en crisis
Forma de la ayuda	Ayuda de salvamento en forma de préstamo
Presupuesto	Importe total de la ayuda prevista 2,4 millones PLN
Intensidad	100 %
Duración	—
Sectores económicos	Medios de comunicación
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Minister Skarbu ul. Krucza 36/Wspólna 6 00-522 Warszawa POLSKA/POLAND
Información adicional	—

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/state_aids_texts_es.htm

Fecha de adopción de la decisión	19.11.2010
Número de referencia de ayuda estatal	N 332/10
Estado miembro	Eslovenia
Región	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Sofinanciranje projektov iz proračunskega sklada za avdiovizualne medije – podaljšanje sheme (N 537/04)

Base jurídica	Zakon o medijih (Ur. l. RS št. 110/06 – UPB); Zakon o uresničevanju javnega interesa za kulturo (Ur. l. RS št. 77/2007 – UPB); Uredba o izvedbi rednega letnega javnega razpisa za sofinanciranje projektov iz proračunske postavke za avdiovizualne medije (Ur. l. RS št. 52/2003, 35/2004, 34/2004); Uredba o merilih oziroma pogojih za določitev slovenskih avdiovizualnih del (Ur. l. RS št. 105/2001).
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Promoción de la cultura
Forma de la ayuda	Subvención directa
Presupuesto	Gasto anual previsto 1,5 millones EUR Importe total de la ayuda prevista 9 millones EUR
Intensidad	80 %
Duración	1.1.2011-31.12.2016
Sectores económicos	Medios de comunicación
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministrstvo za kulturo Maistrova ulica 10 SI-1000 Ljubljana SLOVENIJA
Información adicional	—

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/state_aids_texts_es.htm

Fecha de adopción de la decisión	15.11.2010
Número de referencia de ayuda estatal	N 371/10
Estado miembro	Países Bajos
Región	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Suppletiereregeling Filminvesteringen Nederland
Base jurídica	Specific Cultural Policy Act (Wet op het specifiek cultuurbeleid), Suppletiereregeling Filminvesteringen Nederland
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Promoción de la cultura
Forma de la ayuda	Subvención directa
Presupuesto	Gasto anual previsto 12 millones EUR
Intensidad	55 %
Duración	16.11.2010-1.7.2013
Sectores económicos	Medios de comunicación

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Nederlands Fonds voor de Film (Dutch Film Fund) Jan Luykenstraat 2 1071 CM Amsterdam NEDERLAND
Información adicional	—

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/state_aids_texts_es.htm

Fecha de adopción de la decisión	8.12.2010
Número de referencia de ayuda estatal	N 395/10
Estado miembro	Francia
Región	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Régime d'aide à l'innovation et au développement durable du transport aérien
Base jurídica	Loi de finance annuelle et le décret n° 99-1060 du 16 décembre 1999
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Investigación y desarrollo
Forma de la ayuda	Subvención directa, Subvención reembolsable
Presupuesto	Gasto anual indicativo 500 millones EUR Importe total indicativo de la ayuda 3 000 millones EUR
Intensidad	100 %
Duración	1.1.2011-31.12.2016
Sectores económicos	Todos los sectores
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Direction générale de l'aviation civile 50 rue H. Farman 75720 Paris FRANCE
Información adicional	—

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/state_aids_texts_es.htm

Fecha de adopción de la decisión	10.11.2010
Número de referencia de ayuda estatal	N 424/10
Estado miembro	España
Región	Galicia

Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Despliegue de la banda ancha en Galicia
Base jurídica	Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 18 de febrero de 2010 por el que se aprueba el Plan Director de Banda Ancha de Galicia 2010-2013
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Desarrollo sectorial, Desarrollo regional
Forma de la ayuda	Subvención directa
Presupuesto	Importe total de la ayuda prevista 67,73 millones EUR
Intensidad	40 %
Duración	11.11.2010-31.12.2013
Sectores económicos	Informática y actividades conexas
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Secretaría General de Modernización e Innovación Tecnológica y Agencia Gallega de Desarrollo Rural Edificio Administrativo San Caetano, s/n 15781 Santiago de Compostela (A Coruña) ESPAÑA Rúa dos Camiños da Vida, s/n (Edif. Witland-Salgueiriños) 15705 Santiago de Compostela (A Coruña) ESPAÑA
Información adicional	—

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/state_aids_texts_es.htm

No oposición a una concentración notificada
(Asunto COMP/M.5968 — Advent/Bain Capital/RBS Worldpay)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2011/C 32/03)

El 14 de octubre de 2010, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
 - en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32010M5968. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.
-

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

31 de enero de 2011

(2011/C 32/04)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,3692	AUD	dólar australiano	1,3763
JPY	yen japonés	112,49	CAD	dólar canadiense	1,3679
DKK	corona danesa	7,4544	HKD	dólar de Hong Kong	10,6762
GBP	libra esterlina	0,86090	NZD	dólar neozelandés	1,7763
SEK	corona sueca	8,8670	SGD	dólar de Singapur	1,7534
CHF	franco suizo	1,2891	KRW	won de Corea del Sur	1 534,05
ISK	corona islandesa		ZAR	rand sudafricano	9,8458
NOK	corona noruega	7,9270	CNY	yuan renminbi	9,0299
BGN	lev búlgaro	1,9558	HRK	kuna croata	7,4171
CZK	corona checa	24,223	IDR	rupia indonesia	12 401,38
HUF	forint húngaro	273,85	MYR	ringgit malayo	4,1891
LTL	litas lituana	3,4528	PHP	peso filipino	60,700
LVL	lats letón	0,7030	RUB	rublo ruso	40,7950
PLN	zloty polaco	3,9362	THB	baht tailandés	42,295
RON	leu rumano	4,2590	BRL	real brasileño	2,2962
TRY	lira turca	2,1972	MXN	peso mexicano	16,6417
			INR	rupia india	62,8570

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Comunicación de conformidad con el artículo 13, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 885/2006, relativa a la Decisión de la Comisión por la que se pone fin al mandato de un miembro del órgano de conciliación instituido en el marco de la liquidación de cuentas del Feaga y del Feader, así como al nombramiento de un nuevo miembro que asume el mandato de dicho miembro

(2011/C 32/05)

1. La Comisión ha puesto fin al mandato de D. Gert LINDEMANN.
 2. Su mandato ha sido asumido por D. Denis BYRNE hasta el 31 de julio de 2013.
-

TRIBUNAL DE CUENTAS

Informe Especial nº 13/2010 «¿Se ha iniciado con éxito el nuevo Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación en el Cáucaso Sur (Armenia, Azerbaiyán y Georgia) y está obteniendo resultados?»

(2011/C 32/06)

El Tribunal de Cuentas Europeo anuncia que acaba de publicar su Informe Especial nº 13/2010 «¿Se ha iniciado con éxito el nuevo Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación en el Cáucaso Sur (Armenia, Azerbaiyán y Georgia) y está obteniendo resultados?».

El informe puede consultarse o descargarse en el sitio web del Tribunal de Cuentas Europeo: <http://www.eca.europa.eu>

También puede obtenerse gratuitamente en versión papel, enviando una petición a la dirección siguiente:

Tribunal de Cuentas Europeo
Unidad «Comunicación e informes»
12, rue Alcide De Gasperi
1615 Luxembourg
LUXEMBOURG

Tel. +352 4398-1

E-mail: euraud@eca.europa.eu

o rellenando una orden de pedido electrónico en EU-Bookshop.

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Procedimientos de liquidación

Decisión de incoar un procedimiento de liquidación respecto de VDV Leben International AEAZ

(Publicación efectuada de conformidad con el artículo 14 de la Directiva 2001/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al saneamiento y a la liquidación de las compañías de seguros)

(2011/C 32/07)

Compañía de seguros	VDV Leben International AEAZ con sede en Atenas L. Syngrou 138 176 71 Kallithea GREECE
Fecha, entrada en vigor y naturaleza de la decisión	Απόφαση 2 της 5 Ιανουαρίου 2011 της Επιτροπής Πιστωτικών και Ασφαλιστικών Θεμάτων για την οριστική ανάκληση της άδειας λειτουργίας της εταιρείας καθώς και την θέση αυτής σε ασφαλιστική εκκαθάριση (Decisión 2, de 5 de enero de 2011, de la Comisión sobre asuntos relativos a créditos y seguros, en relación con la retirada definitiva de la autorización para el ejercicio de las actividades de la compañía y su paso a la fase de liquidación). Entrada en vigor: 10 de enero de 2011
Autoridades competentes	Banco de Grecia, Dirección de supervisión de los seguros privados Dirección: Eleftheriou Venizelou 21 102 50 Athens GREECE
Autoridades de supervisión	Banco de Grecia, Dirección de supervisión de los seguros privados Dirección: Eleftheriou Venizelou 21 102 50 Athens GREECE
Liquidador designado	Χαλιώτης Γεράσιμος (supervisor de la liquidación) Dirección: Ravine 2 115 21 Athens GREECE
Legislación aplicable	Legislación griega, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, apartado 3, 7 a 9 y 17a a 17γ del Decreto-ley nº 400/1970.

Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías

(2011/C 32/08)

De conformidad con el artículo 35, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común ⁽¹⁾, se ha decidido el cierre de la pesquería contemplada en el siguiente cuadro:

Fecha y hora del cierre	1.12.2010
Duración	1.12.2010-28.2.2011
Estado miembro	Francia
Población o grupo de poblaciones	ANE/08.
Especie	Anchoa (<i>Engraulis encrasicolus</i>)
Zona	VIII
Tipos de buques pesqueros	—
Número de referencia	951742

Enlace a la página web de la decisión del Estado miembro:

http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/fishing_rules/tacs/index_en.htm

⁽¹⁾ DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.

Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías

(2011/C 32/09)

De conformidad con el artículo 35, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común ⁽¹⁾, se ha decidido el cierre de la pesquería contemplada en el siguiente cuadro:

Fecha y hora del cierre	11.11.2010
Duración	11.11.2010-31.12.2010
Estado miembro	Francia
Población o grupo de poblaciones	HER/4AB.
Especie	Arenque (<i>Clupea harengus</i>)
Zona	Aguas de la UE y de Noruega de la zona IV al norte del paralelo 53° 30' N
Tipos de buques pesqueros	—
Número de referencia	810989

Enlace a la página web de la decisión del Estado miembro:

http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/fishing_rules/tacs/index_en.htm

(1) DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.

Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías

(2011/C 32/10)

De conformidad con el artículo 35, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común ⁽¹⁾, se ha decidido el cierre de la pesquería contemplada en el siguiente cuadro:

Fecha y hora del cierre	11.11.2010
Duración	11.11.2010-31.12.2010
Estado miembro	Francia
Población o grupo de poblaciones	COD/1/2B.
Especie	Bacalao (<i>Gadus morhua</i>)
Zona	Aguas internacionales de las zonas I y IIb
Tipos de buques pesqueros	—
Número de referencia	810989

Enlace a la página web de la decisión del Estado miembro:

http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/fishing_rules/tacs/index_en.htm

⁽¹⁾ DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.

Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías

(2011/C 32/11)

De conformidad con el artículo 35, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común ⁽¹⁾, se ha decidido el cierre de la pesquería contemplada en el siguiente cuadro:

Fecha y hora del cierre	30.10.2010
Duración	30.10.2010-31.12.2010
Estado miembro	España
Población o grupo de poblaciones	BSF/8910-
Especie	Sable negro (<i>Aphanopus carbo</i>)
Zona	VIII, IX y X (aguas comunitarias y aguas no sujetas a la soberanía o jurisdicción de terceros países)
Tipos de buques pesqueros	—
Número de referencia	834255

Enlace a la página web de la decisión del Estado miembro:

http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/fishing_rules/tacs/index_en.htm

⁽¹⁾ DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.

Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías

(2011/C 32/12)

De conformidad con el artículo 35, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común ⁽¹⁾, se ha decidido el cierre de la pesquería contemplada en el siguiente cuadro:

Fecha y hora del cierre	30.10.2010
Duración	30.10.2010-31.12.2010
Estado miembro	España
Población o grupo de poblaciones	GFB/567-
Especie	Brótola (<i>Phycis blenoides</i>)
Zona	V, VI y VII (aguas comunitarias y aguas no sujetas a la soberanía o jurisdicción de terceros países)
Tipos de buques pesqueros	—
Número de referencia	834212

Enlace a la página web de la decisión del Estado miembro:

http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/fishing_rules/tacs/index_en.htm

⁽¹⁾ DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.

Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías

(2011/C 32/13)

De conformidad con el artículo 35, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común ⁽¹⁾, se ha decidido el cierre de la pesquería contemplada en el siguiente cuadro:

Fecha y hora del cierre	20.11.2010
Duración	20.11.2010-31.12.2010
Estado miembro	España
Población o grupo de poblaciones	SOL/8AB
Especie	Lenguado común (<i>Solea solea</i>)
Zona	VIIIa y VIIIb
Tipos de buques pesqueros	—
Número de referencia	859042

Enlace a la página web de la decisión del Estado miembro:

http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/fishing_rules/tacs/index_en.htm

⁽¹⁾ DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.

Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías

(2011/C 32/14)

De conformidad con el artículo 35, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común ⁽¹⁾, se ha decidido el cierre de la pesquería contemplada en el siguiente cuadro:

Fecha y hora del cierre	16.11.2010
Duración	16.11.2010-31.12.2010
Estado miembro	España
Población o grupo de poblaciones	GHL/N3LMNO
Especie	Fletán negro (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i>)
Zona	NAFO 3LMNO
Tipos de buques pesqueros	—
Número de referencia	834785

Enlace a la página web de la decisión del Estado miembro:

http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/fishing_rules/tacs/index_en.htm

⁽¹⁾ DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

Convocatoria de propuestas referentes a los Programas de Trabajo del Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración

(2011/C 32/15)

Por el presente anuncio se comunica la puesta en marcha de una convocatoria de propuestas referente al Programa de Trabajo del Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013).

Se invita a presentar propuestas para la convocatoria siguiente del **Programa específico de Cooperación: Tecnologías de la Información y la Comunicación: FP7-ICT-2011-SME-DCL**.

La documentación correspondiente, que incluye presupuestos y plazos, figura en el texto de la convocatoria, que ha sido publicado en el sitio web de CORDIS: <http://cordis.europa.eu/fp7/calls/>

OTROS ACTOS

COMISIÓN EUROPEA

Publicación de una solicitud con arreglo al artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios

(2011/C 32/16)

La presente publicación otorga un derecho de oposición, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (CE) n° 510/2006 del Consejo ⁽¹⁾. Las declaraciones de oposición deben llegar a la Comisión en un plazo de seis meses a partir de la presente publicación.

DOCUMENTO ÚNICO

REGLAMENTO (CE) N° 510/2006 DEL CONSEJO

«MANTECADOS DE ESTEPA»

N° CE: ES-PGI-0005-0761-18.02.2009

IGP (X) DOP ()

1. Denominación:

«Mantecados de Estepa»

2. Estado Miembro o Tercer País:

España

3. Descripción del producto agrícola o alimenticio:**3.1. Tipo de producto:**

Clase 2.4. Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería

3.2. Descripción del producto que se designa con la denominación indicada en el punto 1:

La denominación «Mantecados de Estepa» se ha utilizado de forma tradicional para designar un tipo de dulce navideño, elaborados en Estepa. Estos dulces se llevan fabricando con la misma receta desde hace más de cien años, conociéndose como «Mantecados de Estepa». Estos productos los podemos ver envasados de forma independiente o de forma conjunta con otros dulces navideños como polvorones, alfajores y roscos de vino.

Los «Mantecados de Estepa», se presentan en forma de piezas de masa horneada, obtenida a partir de la mezcla de harina de trigo, manteca de cerdo, y azúcar glas, como ingredientes comunes, complementados con otros ingredientes, que se definen en el apartado 3.3., en función de la variedad del «Mantecado de Estepa»: canela, casero, aceite de oliva, almendra, cacao, coco, limón, avellana y vainilla. Como caso excepcional, en los «Mantecados de Estepa» de aceite de oliva, la manteca será sustituida por aceite de oliva virgen extra. Son de color marrón tostado, compacto en su exterior y tierno en el interior, con la superficie ligeramente cuarteada y suave al paladar.

⁽¹⁾ DO L 93 de 31.3.2006, p. 12.

La presentación de los «Mantecados de Estepa» es de forma redondeada con un peso máximo de 50 gramos.

Además los productos fabricados bajo la denominación «Mantecados de Estepa», cumplirán con los siguientes parámetros físico-químicos:

- humedad: menor del 5 %,
- actividad de agua: menor de 0,650,
- pH: menor de 6,5.

3.3. Materias primas (únicamente en el caso de los productos transformados):

El proceso se inicia con una cuidadosa selección de las materias primas.

Las materias primas comunes usadas en la elaboración son harina de trigo, manteca de cerdo y azúcar glas. Como ingredientes complementarios: Canela, ajonjolí, almendra, avellana, coco, cacao, aromas naturales (aceites esenciales) en las proporciones indicadas en la siguiente tabla. Como caso excepcional, en los «Mantecados de Estepa» de aceite de oliva, la manteca será sustituida por aceite de oliva virgen extra.

Ingredientes comunes									
Harina de trigo	45-55 %	45-55 %	45-55 %	40-50 %	45-50 %	45-55 %	45-55 %	45-55 %	45-55 %
Manteca de cerdo	20-27 %	20-27 %	0 %	20-25 %	20-26 %	20-26 %	20-27 %	20-25 %	20-25 %
Azucar	22-26 %	22-26 %	22-26 %	22-25 %	22-25 %	22-26 %	22-26 %	22-25 %	22-25 %
Ingredientes complementarios									
Canela	0,7-1 %	0,7-1 %	0,7-1 %	0,7-1 %	0-0,5 %	0-0,5 %	0-0,5 %	0-0,5 %	0-0,5 %
Ajonjoli	0,7-1 %	0,7-2 %	0,7-1 %	0-0,5 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Almendra	0 %	0 %	0 %	≥ 8 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Avellana	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	8-9 %	0 %
Coco	0 %	0 %	0 %	0 %	5-10 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Cacao	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	2-6 %	0 %	0 %	0 %
Aceite de oliva virgen extra	0 %	0 %	20-26 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Aceites esenciales	0-0,03 %	0-0,03 %	0-0,03 %	0-0,03 %	0-0,03 %	0-0,03 %	0,05-1 %	0-0,03 %	0,05-1 %
	Canela	Casero	Aceite de oliva virgen extra	Almendra	Coco	Cacao	Limon	Avellana	Vainilla

La harina, la manteca de cerdo, el azúcar y las almendras cumplirán con los siguientes requisitos, tanto físico-químicos, como organolépticos:

- harina: color blanco; olor: ausente; sabor: neutro; aspecto: libre de impurezas e infestación; humedad: < 11,5 %; Fuerza (W): < 80 × 10 000 J; relación (P/L): 0,3 a 0,5,
- manteca de cerdo refinada: color: blanco; olor: neutro; sabor: neutro; aspecto: sólido y sin presencia de impurezas; acidez: < 0,15 % ácido oleico; índice de peróxidos: < 2 meq O₂/kg de grasa; punto de fusión: 32-36 °C a capilar abierto; estabilidad: > 30 horas,
- manteca de cerdo cruda: color: blanco; olor: neutro; sabor: neutro; aspecto: sólido y sin presencia de impurezas; acidez: < 0,5 % ácido oleico; índice de peróxidos: < 3 meq O₂/kg de grasa; punto de fusión: 32-36 °C a capilar abierto; estabilidad: > 30 horas,

- azúcar: color: blanco; olor: inodoro; sabor: dulce; aspecto: sin grumos ni terrones,
- almendras: color: marfil; olor: fresco; sabor: dulce; aspecto: granos de forma ovalada sin presencia de impurezas ni infestación; humedad: < 6,5 %.

Con respecto a los aditivos, éstos pueden ser usados y serán aquellos que estén permitidos por la legislación vigente.

3.4. *Piensos (únicamente en el caso de los productos de origen animal):*

—

3.5. *Fases específicas de la producción que deben llevarse a cabo en la zona geográfica definida:*

La elaboración y el envasado se deben realizar en la zona geográfica delimitada para salvaguardar la calidad del producto. Los dulces deben ser envasados individualmente justo después de su fabricación, y tras pasar por un atemperado previo para bajar la temperatura del producto por debajo de 10 °C. De esta forma se evita que el producto se rompa debido a su fragilidad, y se consigue que se conserven las características físico-químicas y organolépticas descritas en el apartado 3.2.

3.6. *Normas especiales sobre el corte en lonchas, el rallado, el envasado, etc.:*

El producto será envasado de forma individual bien con papel celofán termosellado, dentro de la línea de flow-pack de forma mecánica, o bien en papel seda con doble fleco, de forma mecánica o manual. Esta operación de envasado se debe realizar una vez que los productos se hayan enfriado, de manera que se consiga una mejor manipulación y se eviten posibles condensaciones de vapor de agua en los envases.

El producto envasado de forma individual se podrá comercializar de manera individual o conjunta en estuches debidamente etiquetados y con un peso mínimo de 100 gramos y máximo de 5 kg.

3.7. *Normas especiales sobre el etiquetado:*

Tanto los envases individuales como los estuches portarán etiquetas en las que figurará obligatoriamente la mención Indicación Geográfica Protegida en las que irá impreso el nombre «Mantecados de Estepa» y el logotipo.

En el caso de estuches surtidos con otros productos no incluidos en la Indicación Geográfica Protegida, los «Mantecados de Estepa» incluidos podrán ser identificados como «Mantecados de Estepa» en los envases individuales y podrán utilizar el logotipo de la IGP, no obstante en el exterior del envase del surtido únicamente se hará mención de ellos en el contenido del citado estuche como «Mantecados de Estepa IGP», sin utilización del logotipo de la IGP.

4. **Descripción sucinta de la zona geográfica:**

El término municipal de Estepa, en la provincia de Sevilla.

5. **Vínculo con la zona geográfica:**

5.1. *Carácter específico de la zona geográfica:*

El hecho de que se lleven haciendo en Estepa más de un siglo «Mantecados de Estepa», y que éstos gocen de una gran reputación y prestigio dentro de la pastelería navideña, no es gracias al azar, sino fruto del esfuerzo y dedicación de cada generación que han ido velando por mantener y mejorar la calidad de unos productos originarios de la zona. Esto ha dado lugar a que directa e indirectamente, una gran cantidad de la población Estepeña dedique su tiempo a trabajar, durante la campaña del mantecado, de septiembre a diciembre, a su elaboración.

Estepa, durante la campaña, se transforma en una ciudad que vive por y para los «Mantecados de Estepa», rara es la familia que, por tradición, no se dedica a algunas de las labores que se desarrollan en las más de 20 fábricas que actualmente producen «Mantecados de Estepa». Este hecho hace que hoy en día, las empresas tengan un fuerte carácter familiar y vayan pasando de generación en generación, llegando algunas fábricas a ser dirigidas por la tercera generación familiar.

Como consecuencia del proceso de industrialización sufrido en la fabricación de los «Mantecados de Estepa» para satisfacer la demanda del mercado, en Estepa se han desarrollado multitud de industrias satélites necesarias para la fabricación y comercialización de los «Mantecados de Estepa». Estas industrias van, desde las industrias dedicadas al termoconformado, imprentas, almacenes de materias primas, hasta los talleres dedicados a la automatización de las líneas de producción.

5.2. *Carácter específico del producto:*

Los «Mantecados de Estepa» son dulces elaborados con una cuidada selección de materias primas y presentados en piezas de masa horneada, obtenida a partir de la mezcla de harina de trigo, manteca de cerdo, y azúcar glas, como ingredientes comunes, complementados con otros ingredientes, como canela y almendra entre otros. Presentan una forma redondeada y un peso máximo de 50 gramos.

La peculiaridad de los «Mantecados de Estepa» radica en su consistencia compacta en el exterior y tierna en el interior, una superficie ligeramente cuarteada y suave al paladar, y la estacionalidad de su consumo, centrado en la época de Navidad. Durante este periodo se convierten en uno de los productos más consumidos, los cuales se siguen elaborando con la misma receta desde hace más de cien años.

5.3. *Relación causal entre la zona geográfica y la calidad o las características del producto (en el caso de las DOP) o una cualidad específica, la reputación u otras características del producto (en el caso de las IGP):*

La Indicación Geográfica Protegida «Mantecados de Estepa» se basa en la reputación del producto adquirida a lo largo de los más de 100 años que llevan fabricando estos dulces con la misma receta centenaria.

Año tras año la localidad sevillana de Estepa se convierte en uno de los protagonistas de las mesas españolas en Navidad. Al viajero que llega a Estepa a finales de septiembre se le hace la boca agua con el olor que desprende la ciudad dándole un dulce recibimiento, el aire tiene un aroma de canela, azúcar tostada y moruno ajonjolí. Y es que la mayoría de los habitantes de Estepa se dedican en estas fechas a la elaboración de este producto.

El origen de los «Mantecados de Estepa» se remonta al siglo XVI. En los archivos documentales del Convento de Santa Clara de Estepa se revela que llegaron a tener confiteros contratados para atender la demanda que les llegaba de Sevilla o Madrid, donde dirigían sus productos elaborados. En este Convento se conservan referencias a la elaboración de «Mantecados de Estepa» con recetas antiguas. Se producía una mezcla de cereales con los excedentes de manteca de cerdo, procedente de las matanzas que se hacían en diciembre, esto explica que desde sus orígenes vaya asociado este dulce con su consumo en Navidad. Estas «tortas de manteca» eran producidas en todos los hogares de Estepa, existiendo recipientes específicos utilizados para su elaboración.

Micaela Ruiz Téllez (La Colchona) es la inventora del mantecado actual, nació en Estepa en 1824 y falleció en 1901. Se le ocurrió la piedra filosofal que convertiría la receta en oro y que sería el origen de la fama de los «Mantecados de Estepa»: con objeto de mejorar su sabor y de que los productos no se resintieran durante posibles desplazamientos largos, Micaela introdujo modificaciones en la elaboración, entre ellas el secado exterior, para que se mantuviera tierno. Nacieron los «Mantecados de Estepa» finos, blandos y crujientes, deliciosos, ya que refinaba la harina, la tostaba y hacía más suave que la primitiva elaboración. Las modificaciones introducidas dieron lugar a un producto de gran prestigio y reputación en el gremio pastelero.

Los «Mantecados de Estepa», pasaron a formar parte de la oferta clásica de productos navideños que se hacía a los consumidores y que ha ido ligada desde muy antiguo al nombre de Estepa. Porque este pueblo viene fabricando estos productos desde la segunda mitad del siglo XIX. De este modo el nombre de los dulces navideños estepeños fue llegando más allá de Andalucía, conociéndose como Mantecados de Estepa.

Un prestigioso periodista, Antonio Burgos, que colabora con el diario ABC como columnista, defiende el carácter tradicional de estos dulces.

«... debo alabar a una casa de Estepa, cuyo nombre no hace al caso, que ha reconstruido una caja de Navidad tal como se hacía toda la vida de Dios. La propia caja de cartón es ya una maravilla, con las letras en relieve, ..., Y dentro, lo de toda la vida: el mantecado, el polvorón, el alfajor, el rosco de vino y pare usted de contar. Lo clásico.» Declaró ABC en el diario del día 27 de diciembre de 1986.

Referencia a la publicación del pliego de condiciones:

[Artículo 5, apartado 7, del Reglamento (CE) nº 510/2006]

http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/export/sites/default/comun/galerias/galeriaDescargas/cap/industrias-agroalimentarias/denominacion-de-origen/Pliegos/Pliego_Mantecados_Estepa.pdf

Aviso de una solicitud enmarcada en el artículo 30 de la Directiva 2004/17/CE — Prolongación del plazo

Solicitud procedente de un Estado miembro

(2011/C 32/17)

Con fecha de 26 de octubre de 2010, la Comisión recibió una solicitud enmarcada en el artículo 30, apartado 4, de la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales ⁽¹⁾.

La solicitud, que procede del Reino de Dinamarca y que tiene por objeto la prospección y extracción de petróleo y gas en ese país, se publicó en el DO C 300 de 6.11.2010, p. 37. El plazo inicial del que disponía la Comisión para tomar una decisión sobre esa solicitud expiraba el 27 de enero de 2011, pero, de conformidad con lo dispuesto en la tercera frase del apartado 6 del citado artículo 30, se prolongó un mes, es decir, hasta el 27 de febrero de 2011, y así se publicó en el DO C 332 de 9.12.2010, p. 11.

No obstante, habida cuenta de que el 27 de febrero de 2011 es domingo, ese plazo final se prorroga ahora hasta la medianoche del 28 de febrero de 2011 en aplicación del artículo 3, apartado 4, párrafo primero, del Reglamento (CEE, Euratom) n^o 1182/71 del Consejo, de 3 de junio de 1971, por el que se determinan las normas aplicables a los plazos, fechas y términos.

⁽¹⁾ DO L 134 de 30.4.2004, p. 1.

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Comisión Europea

2011/C 32/15	Convocatoria de propuestas referentes a los Programas de Trabajo del Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración	21
--------------	---	----

OTROS ACTOS

Comisión Europea

2011/C 32/16	Publicación de una solicitud con arreglo al artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios	22
2011/C 32/17	Aviso de una solicitud enmarcada en el artículo 30 de la Directiva 2004/17/CE — Prolongación del plazo — Solicitud procedente de un Estado miembro	26



Precio de suscripción 2011 (sin IVA, gastos de envío ordinario incluidos)

Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	1 100 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, edición impresa + DVD anual	22 lenguas oficiales de la UE	1 200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	770 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, DVD mensual (acumulativo)	22 lenguas oficiales de la UE	400 EUR al año
Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos), DVD semanal	Plurilingüe: 23 lenguas oficiales de la UE	300 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie C: Oposiciones	Lengua(s) en función de la oposición	50 EUR al año

La suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, que se publica en las lenguas oficiales de la Unión Europea, está disponible en 22 versiones lingüísticas. Incluye las series L (Legislación) y C (Comunicaciones e informaciones).

Cada versión lingüística es objeto de una suscripción aparte.

Con arreglo al Reglamento (CE) n° 920/2005 del Consejo, publicado en el Diario Oficial L 156 de 18 de junio de 2005, que establece que las instituciones de la Unión Europea no estarán temporalmente vinculadas por la obligación de redactar todos los actos en irlandés y de publicarlos en esta lengua, los Diarios Oficiales publicados en lengua irlandesa se comercializan aparte.

La suscripción al Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos) reagrupa las 23 versiones lingüísticas oficiales en un solo DVD plurilingüe.

Previa petición, las personas suscritas al *Diario Oficial de la Unión Europea* podrán recibir los anexos del Diario Oficial. La publicación de estos anexos se comunica mediante una «Nota al lector» insertada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Venta y suscripciones

Las suscripciones a diversas publicaciones periódicas de pago, como la suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, están disponibles en nuestra red de distribuidores comerciales, cuya relación figura en la dirección siguiente de Internet:

http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm

EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>

